

BUENOS AIRES, 16 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 26 de octubre, 9 y 16 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones de fechas 26 de octubre y 9 de noviembre de 2011, ha estudiado el perfil de las personas que se enuncian y ha resuelto contratarlas, bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la División Compras y Contrataciones, por los Memorandos COMPRAS Nro. 667/11 y N° 669/11, ha informado que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución citada, y el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 16 de noviembre de 2011, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

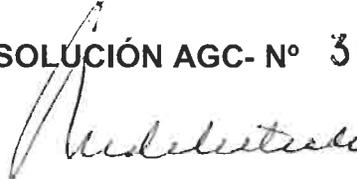
ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Mirta Beatriz COLOCA, DNI N° 14.430.534, por una

remuneración de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500), del 1º de noviembre al 10 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Edgardo LÓPEZ, DNI N° 20.201.429, por un valor mensual de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500), a partir del 15 de octubre y hasta el 10 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- N° 360 /11



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Autoridad General de la Capital Mundial del Libro de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 16 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.605/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 16 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Obligaciones a Cargo del Tesoro 2008". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 6.09.04;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, con fecha 18 de octubre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 16 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, con modificaciones y con la disidencia parcial de la Señora Auditora General Lic. Josefa Prada, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Obligaciones a Cargo del Tesoro 2008**". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° **6.09.04**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 361 /11

Resolución

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Jra. Sandra G. Bergesal
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 16 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.712/03, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 16 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Unidad de Gestión Intervención Social". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 4.11.11;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control Economía, Hacienda y Finanzas, con fecha 7 de noviembre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 16 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Unidad de Gestión Intervención Social**". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto **N° 4.11.11**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° **362** /11

Resolución

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ora. **Sandra G. Bergesol**
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 16 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.712/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 16 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Subsecretaría de Desarrollo Económico. Buenos Aires Ciudad Competitiva. Buenos Aires Emprende". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 4.11.12;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control Economía, Hacienda y Finanzas, con fecha 7 de noviembre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 16 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, con modificaciones y por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Subsecretaría de Desarrollo Económico. Buenos Aires Ciudad"

Competitiva. Buenos Aires Emprende". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 4.11.12, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 363 /11

Resolución de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

BUENOS AIRES, 16 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la CABA, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 319/08 modificada por la Resolución AGC N° 334/11, las Resoluciones AGC Nros.: 92/11, 169/11 y 203/11, la decisión del Colegio de Auditores en sesión del 16 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 319/08 se aprobó el régimen de adscripciones de los agentes del organismo y que por la Resolución AGC N° 334/11 se suprimió el artículo 9° de la primera de las Resoluciones nombradas;

Que por la Resolución N° 92/11 se aprobó la prórroga de la adscripción del agente Alejandro Sergio SANCASSANNI, DNI N° 27.170.886, (Legajo AGC N° 778), a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 10 de diciembre de 2011;

Que por la Nota (Mesa de Entrada N° 2722/11), suscripta por el Sr. Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se solicita la prórroga de la adscripción, otorgada por Resolución citada en el párrafo anterior, respecto del agente Alejandro Sergio Sancassanni, DNI N° 27.170.886, Legajo AGC N° 778;

Que por la Resolución AGC N° 169/11 se aprobó la prórroga de la adscripción del agente Guillermo CELAYA, DNI N° 23.376.663, para continuar cumpliendo servicios en el despacho del Señor Diputado Julio Raffo, en el ámbito de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 10 de diciembre de 2011;

Que por la Nota (Mesa de Entrada N° 2668/11), suscripta por el Señor Diputado Julio Raffo, se solicita la prórroga de la adscripción, otorgada por Resolución AGC N° 169/11, respecto del agente Guillermo Celaya, DNI N° 23.376.663;

Que por la Resolución AGC N° 203/11 se aprobó la prórroga de la adscripción de la agente Natalia ARAUJO, DNI N° 28.233.690, (Legajo AGC N° 463), a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 10 de diciembre de 2011.

Que por Nota (Mesa de Entrada N° 2641/11), suscripta por el Sr. Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se solicita la prórroga del plazo de la adscripción, que le fuera otorgada a la agente Natalia Araujo, DNI N° 28.233.690, (Legajo AGC N° 463);

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 16 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar las prórrogas de las adscripciones solicitadas, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: PRORROGANSE hasta el 30 de junio de 2012, el plazo de las adscripciones oportunamente otorgadas por las Resoluciones AGC Nros.: 92/11, 169/11 y 203/11, respecto de los agentes de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y a los organismos que se detallan a continuación:

- **Alejandro Sergio SANCASSANNI**, DNI N° 27.170.886, (Legajo AGC N° 778) a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Guillermo H. CELAYA**, DNI N° 23.376.663, (Legajo AGC N° 147) a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Natalia ARAUJO**, DNI N° 28.233.690, (Legajo AGC N° 463), a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Los agentes deberán presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGC, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñen.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 364 /11

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 16 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC Nros 1/10 y 101/10, la Resolución AGC N° 212/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por las Resoluciones AGC Nros.: 1/10 y 101/10, se aprobaron, respectivamente, los contratos de locación de servicios de Alberto Rafael PARODI, DNI N° 16.766.395 y de Zaira Leonor AZÁS, DNI N° 4.678.028.

Que por la Resolución AGC N° 212/11, se prorrogó, hasta el 10 de diciembre de 2011, el plazo de los contratos celebrados bajo la modalidad de Locaciones de Servicios y/u Obras, vigentes al 30 de junio de 2011, con excepción de aquellos que expresamente se rescindan a esta última fecha o a otra que en cada caso se indique.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades y atendiendo a las necesidades funcionales del organismo, en su sesión de fecha 16 de noviembre de 2011, ha resuelto prorrogar el plazo de las Locaciones de Servicios y de Obra, que se encuentren vigentes al 10 de diciembre de 2011, con excepción de aquellos que expresamente se rescindan. Asimismo, aprobar la modificación del monto mensual del contrato de locación de servicios celebrado con la segunda de las personas citadas.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2011, el plazo de los contratos celebrados bajo la modalidad de Locaciones de Servicios y/u Obras, vigentes al 10 de diciembre de 2011, con excepción de aquellos que expresamente se rescindan a esta última fecha o a otra que en cada caso se indique.

ARTÍCULO 2º: RESCÍNDASE, al 1º de diciembre de 2011, el contrato de locación de servicios celebrado con Alberto Rafael PARODI, DNI N° 16.766.395.

ARTÍCULO 3º: MODIFÍCASE, por el mes de diciembre de 2011, el monto del contrato de locación de servicios celebrado con Zaida Leonor AZAS, DNI N° 4.678.028, mediante el incremento del mismo en pesos tres mil quinientos (\$ 3.500).

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 365 /11

Resolución

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Jra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 16 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 218/09 y modificatorias, la Resolución AGC N° 211/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 16 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 211/11 se han renovado, hasta el 10 de diciembre de 2011, los plazos de vencimiento de contratos celebrados bajo el Régimen citado; con excepción de aquellos que expresamente se rescindan.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 16 de noviembre de 2011, atendiendo a las necesidades funcionales del organismo, resolvió renovar los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, que se encuentren vigentes al 10 de diciembre de 2011, con excepción de aquellos que expresamente se rescindan a otra fecha que, en cada caso, se indique. Asimismo, modificar el valor de otro, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR, hasta el 31 de diciembre de 2011, los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD),

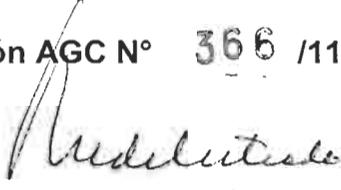
creado por la Resolución AGC N° 320/05, vigentes al 10 de diciembre de 2011, con excepción de aquellos que expresamente se rescindan a otra fecha que, en cada caso se indique.

ARTÍCULO 2º: EXCEPTÚASE de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente el contrato celebrado, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC N° 320/05, del Arq. Alejandro M. DELGADO, DNI N° 10.929.875, quedando rescindido, en consecuencia, al 10 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 3º: MODIFÍCASE, el monto del contrato celebrado, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC N° 320/05, con Pascual MINGRONE, DNI N° 7.779.303, incrementándose el mismo en pesos mil (\$ 1.000) por el mes de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 366 /11



Dra. Sandra G. Bergentfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 16 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGCBA, (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Nota suscripta por la agrupación sindical UPCN (Mesa de Entrada N° 2715/2011), se solicita que se le otorgue la licencia gremial, con goce de haberes, a la agente Liliana Di Benedetto, para asistir en calidad de agente de enlace de la AGCBA, al Plenario para Delegados de Enlace de Obra Social de UPCN, que se realiza el día 16 de noviembre del presente año;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 16 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar la licencia solicitada, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTÓRGUESE la licencia gremial, con goce de haberes, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente Liliana DI BENEDETTO, (Legajo AGC N° 668), para asistir en calidad de agente de enlace de la

AGCBA, al Plenario para Delegados de Enlace de Obra Social de UPCN, que se realiza el día 16 de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 367 /11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 16 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que se ha recibido la Nota, adjunta al Memorando DGDSO N° 194/11, que fue suscripta por la agente Virginia Martínez Bonora, Legajo N° 921, solicitando la licencia con goce de haberes, por actividades académicas, para los días 30 de noviembre y 1 y 2 de diciembre del presente año, a los fines de participar en las Primeras Jornadas Internacionales sobre Sociedad, Estado y Universidad, en la Universidad de Mar del Plata.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 16 de noviembre de 2011, atento a que los temas a desarrollar en las aludidas jornadas serán de utilidad para la capacitación de los recursos humanos con que cuenta el organismo, ha resuelto aprobar la licencia académica solicitada, según lo establecido en el Estatuto del Personal y de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la licencia, con goce de haberes, por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a la agente Virginia MARTÍNEZ BONORA, Legajo N° 921, para los

días 30 de noviembre y 1 y 2 de diciembre de 2011, a los fines de participar en las Primeras Jornadas Internacionales sobre Sociedad, Estado y Universidad, en la Universidad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 358 /11

M. C. C. C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra C. Bergentel
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 16 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 35/10, la Resolución AGC N° 464/10, la Resolución AGC N° 467/*11, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 16 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Reglamentación de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires fue aprobada por la Resolución AGC N° 35/10.

Que por la Resolución AGC N° 464/10, se dispusieron modificaciones a la estructura administrativa de la Auditoría, creándose a partir del 1° de enero de 2011, el área de Sumarios con la función de la tramitación de todos los sumarios administrativos o de cualquier naturaleza que disponga el Colegio de Auditores Generales, mediante la aplicación de la Reglamentación de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 467/10 se designó, interinamente a cargo del área mencionada, a la abogada Adriana Mabel Osellame.

Que se ha puesto a consideración lo solicitado por la Dra. Adriana Osellame, para que se le otorgue una prórroga del plazo establecido en la Resolución AGC N° 35/10 (art. 34), para la sustanciación de la Información Sumaria N° 194/11.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 16 de noviembre de 2011, atento lo solicitado precedentemente, ha resuelto otorgar la prórroga del plazo para la sustanciación de la mencionada Información Sumaria.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia, resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

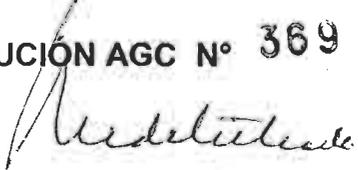
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE una prórroga de cuarenta días (40) corridos, del plazo establecido en la Resolución AGC N° 35/10 (art. 34) Reglamentación de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, para la sustanciación de la Información Sumaria N° 194/11.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 369 /11



Sra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 7 de septiembre y 23 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que acorde con las necesidades operativas del organismo, habiendo estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 7 de septiembre de 2011, aprobó la contratación de la persona que se enuncia, bajo el mencionado régimen;

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, mediante el Memorando DTPERS Nro.: 410/2011, en la sesión del 23 de noviembre de 2011, resolvió suscribir la presente Resolución;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

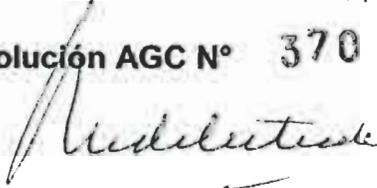
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de Lorena Andrea OLIVARES, DNI N° 25.134.339, por un monto

mensual de pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500), del 1º de septiembre al 10 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 370 /11


Sra. Sandra G. Bergentfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 26 de octubre y 23 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de octubre de 2011, ha estudiado el perfil de las personas que se enuncian y ha resuelto contratarlas, bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la División Compras y Contrataciones, por los Memorandos COMPRAS Nro. 675/11, N° 677/11 y N° 681, ha informado que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución citada, y el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2011, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Pablo DETANTI, DNI N° 26.435.637, por un valor

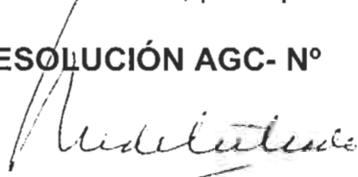
mensual de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500), a partir del 15 de octubre y hasta el 10 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Patricio Ezequiel MÉNDEZ, DNI N° 25.838.119, por un valor mensual de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500), a partir del 15 de octubre y hasta el 10 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 3º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Yanina Carolina GIULIANI CEROVAZ, DNI N° 27.340.303, por un valor mensual de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500), a partir del 15 de octubre y hasta el 10 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- N° 371 /11



Dra. Sandra G. Bergenfels
Presidenta
Dirección General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires